

Recurso de reposición- Radicado 2021-025- Juzgado Segundo de Familia de Armenia

JIMENA VELEZ MONTOYA <jimenavelez@derechoypropiedad.com>

Vie 21/05/2021 10:46

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4 archivos adjuntos (6 MB)

recurso de reposicion CARRO guillermo tovar terminado.pdf; IMPUESTOS TOVAR.pdf; TARJETA DE PROPIEDAD Y TECNICO TOVAR.pdf; SOAT HQW329 (1).pdf;

Buenos Dias,

Por medio del presente me permito aportar recurso de reposición y subsidio de apelación contra auto del 18 de mayo dentro del cual se ordenó el Secuestro de la Posesión del vehículo con placa HQW 329.

Agradeciendo de antemano se le dé el trámite respectivo.

Cordialmente,

--

Jimena Vélez Montoya
Jefe Regional Pereira



DERECHO & PROPIEDAD S A®.
CENTRO DE ESTUDIOS
Regional Pereira

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social
Calle 23 No. 6-59 PBX: 3357008 Cel.: 3158600207 Pereira
jimenavelez@derechoypropiedad.com

Juez Segundo de familia del Circuito de Armenia
E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION AUTO
DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO DE POSESION DE VEHICULO
RADICADO 2021-025

En mi calidad de apoderada judicial del señor GUILLERMO ALFONSO TOVAR SALGUERO, dentro de la radicación de la referencia, y encontrándome dentro del término legal para sustentar el recurso de REPOSICION y en subsidio el de APELACIÓN, en contra del auto por medio del cual se ordena el SECUESTRO de la POSESION del vehículo con placas HQW 329, notificado el día 18 de MAYO de la presente anualidad, para que se sirva MODIFICAR el pronunciamiento impugnado REVOCANDO tal determinación que resulta a todas luces improcedente y violatoria del debido proceso que recae sobre mi cliente.

HECHOS SUSTENTADORES DE RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE
APELACION

1. El día 7 de mayo el apoderado de la parte demandante presento ante su despacho solicitud de decreto de medida cautelar de SECUESTRO sobre el vehículo con placas HQW329.
2. El juzgado accede a la medida cautelar solicitada por la parte demandante indicando que la posesión se desprende del contrato de venta del vehículo antes referenciado, de fecha 19/06/2019 realizado en la ciudad de Ibagué.
3. Según lo manifestado por mi cliente, el vehículo se encuentra bajo la propiedad y posesión de la señora María Nelly Salguero Chavarro.
4. Según lo Manifestado por mi cliente, el vehículo se encuentra en la ciudad de Ibagué, donde reside la propietaria del vehículo.

Al respecto no se encuentra sentido sobre el decreto de la misma, toda vez que el vehiculo sobre el cual recayó



DERECHO & PROPIEDAD S A®.
CENTRO DE ESTUDIOS
Regional Pereira

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social
Calle 23 No. 6-59 PBX: 3357008 Cel.: 3158600207 Pereira
jimenavelez@derechoypropiedad.com

dicha medida cautelar no se encuentra a nombre del señor Guillermo Tovar Salguero sino de la señora María Nelly Salguero Chavarro, tal como se evidencia en la tarjeta de propiedad, Soat, Tecnicomecanica e impuestos del vehículo.

Es claro la norma de su conocimiento, donde se indica que las medidas cautelares pueden recaer sobre los bienes que se encuentran a nombre de una de las partes, requisito que no cumple el presente bien.

Respecto a la posesión del vehiculó, no es prueba de ello un contrato de compraventa ya que como se evidencia en la tarjeta de propiedad del vehículo, el automotor se encuentra a nombre de la señora María Nelly Salguero Chavarro, quien ha sido la responsable de todos los gastos y administración desde el momento de su adquisición.

En ningún momento de lo transcurrido en el presente proceso, se ha demostrado que mi cliente tenga la posesión del vehículo y que el vehículo se encuentre circulando en la ciudad de Cúcuta.

Por el contrario, me permito aportar recibo de los impuestos cancelados en la ciudad de Ibagué el pasado 23 de marzo.

Si la señora demandante considera que se presentaron irregularidades en el trámite de compraventa de dicho vehículo y se le están vulnerando sus derechos, existen múltiples herramientas legales para hacerlos efectivos, los cuales exceden su competencia como juez de familia.

Por lo anterior no puede su despacho, restarle credibilidad a un documento público como es la tarjeta de propiedad del vehículo y dársela a una simple manifestación de la parte demandante, ya que no se ha probado hasta la fecha, que mi cliente sea el poseedor del vehículo materia de litigio.

Con base en lo manifestado la doctrina se ha pronunciado:

“Los dos elementos clásicos de la posesión son el *corpus* y el *animus*. El *corpus* es el poder físico o material que tiene una persona sobre una cosa. Son los actos materiales de tenencia, uso y goce sobre la cosa, como dicen PLANIOL y RIPERT. El poder de hecho sobre la posesión no significa que el poseedor tenga un contacto físico o material con el bien.

“(…)

“Ese poder de hecho significa un señorío efectivo de nuestra voluntad sobre los bienes, voluntad de tenerlos. El mero contacto material con una cosa no significa su señorío o poder de hecho en la teoría de la posesión. Por esa misma razón el poseedor tiene la



DERECHO & PROPIEDAD S A®.
CENTRO DE ESTUDIOS
Regional Pereira

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social
Calle 23 No. 6-59 PBX: 3357008 Cel.: 3158600207 Pereira
jimenavelez@derechoypropiedad.com

posesión aunque el objeto esté guardado o retirado de su poder físico.

"(...)

"El *animus* es el elemento psicológico o intelectual de la posesión. Consiste en la intención de obrar como señor y dueño [*animus domini*] sin reconocer dominio ajeno. El *animus* es una conducta del poseedor que puede manifestarse en el título que la origina y supone que obra como un verdadero propietario aunque no tenga la convicción de serlo, como ocurre con el ladrón a quien nadie le niega su calidad de poseedor."¹¹

En consecuencia de lo anterior, el demandante no ha probado que mi cliente tenga Corpus ni Animus, ya que no se ha aportado evidencia de la tenencia y por el contrario, anexo a la presente los documentos que demuestran que es la propietaria quien viene ejerciendo como señora y dueña del vehículo, al pagar los impuestos, seguros, etc.

Tal como se relacionó con anterioridad, el presente auto se extralimita en sus competencias como juez de familia, ya que el vehículo sobre el cual recae esta medida cautelar no se encuentra a nombre de ninguna de las partes intervinientes en el proceso, y la posesión no se ha demostrado hasta el momento por la parte demandante.

Es por lo anterior que ruego a usted señor juez, proceda con la revocatoria íntegra de la medida cautelar decretada, toda vez que no cuentan con sustentos jurídicos que justifiquen la necesidad de su imposición.

De usted señor juez,

JIMENA VELEZ MONTOYA
CC. 1088269539
T.P 247.311



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10018687649

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HQW329	CHEVROLET	TRACKER	2014
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.796	AZUL LUXO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
CEL186507	N	3GNCJ8CE5EL186507	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3GNCJ8CE5EL186507	N	3GNCJ8CE5EL186507	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
SALGUERO CHAVARRO MARIA NELLY	C.C. 28824244		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

138

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

482014000093240

I 11/03/2014

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

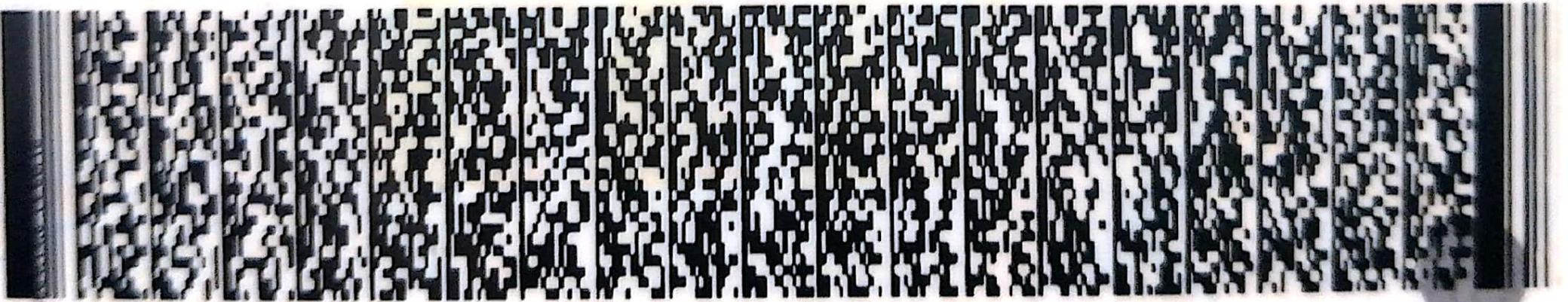
FECHA VENCIMIENTO

10/04/2014

03/07/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE



LT03003620895



Libertad y Orden

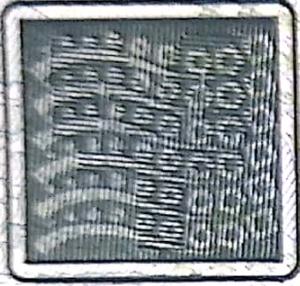
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL

48068086

PLACA Nº HQW329	MARCA CHEVROLET	LÍNEA TRACKER
SERVICIO PARTICULAR	COLOR AZUL LUXO	MODELO 2014
CILINDRAJE 1796	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN 3GNCJ8CE5EL186507
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR CEL186507	IDENTIFICACION PROPIETARIO C 28824244
PROPIETARIO MARIA N. SALGUERO C.	Nº. CONSECUTIVO RUNT 146635655	



Nº. DE CONTROL

48068086

PLACA Nº
HQW329

CHASIS
3GNCJ8CE5EL186507

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
CDA Y GASES LA MERCED S.A.S.

NIT
900347049

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2020 06 05

FECHA DE VENCIMIENTO
AÑO MES DÍA
2021 06 05

Gabriel Celis
GABRIEL EDUARDO CELIS GUTIERREZ

FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN
ONAC:11-OIN-026

Nº. CONSECUTIVO RUNT
146635655

ORIGINAL

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO : MES : DÍA	DESDE AÑO : MES : DÍA	LAS 23:59 AÑO : MES : DÍA
2021 5 10	2021 5 11	2022 5 10
	DEL	DEL



ASEGURADORA


tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA. 79854836 - 600073433	PLACA No. HQW329	CLASE DE VEHÍCULO CAMPEROS Y CAMIONETAS	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VATIOS 1796	MODELO 2014
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHÍCULO TRACKER	CARROCERÍA WAGON		
No. MOTOR CEL186507	No. CHASIS ó No. SERIE 3GNCJ8CE5EL186507	No. VIN 3GNCJ8CE5EL186507	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR NELLY CHAVARRO MARIA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3117535072	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 28824244	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR IBAGUE
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 90	CLAVE PRODUCTOR 80001657	No. FORMULARIO 79854836	CIUDAD EXPEDICIÓN 63001	

TARIFA 22	PRIMA SOAT \$ 462.400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 231.200	TASA RUNT \$ 1.800	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 695.400				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA


CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al **Club Tu Beneficio Mundial** y disfruta **descuentos y promociones** de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE**, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en <https://www.segurosmondial.com.co/media/PoliticaProtecciondeDatosV2Enero2019.pdf> para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan; usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmondial.com.co/servicio-al-cliente/



Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

 SOAT

 Accidentes Personales

 Arriendos

 Disfruta Tranquilo

 Conduce Tranquilo

 Vida

 Responsabilidad Cívil Familiar

 Cumplimiento

 Judiciales

 Ingeniería

 RCE Transporte Público de Pasajeros

 Crédito

 Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► **Bogotá:**
327 47 12/13

► **Nacional:**
018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial





DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

FORMULARIO MHCP -D.A.F. 001 - VEHICULOS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Nº.717246870

SECCION A. PERIODO GRAVABLE

A1 AÑO 2021 A2 FRACCION AÑO No. MESES 12

SECCION B. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DECLARACION _____ AÑO _____ MES _____ DIA _____

SECCION C. DECLARANTE

C1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE
MARIA NELLY SALGUERO CHAVARRO

C2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE
NIT. / C.C. 28824244 D.V. _____

C.3. DIRECCION cra 4d MUNICIPIO IBAGUE DEPARTAMENTO TOLIMA TELEFONO _____

SECCION D. DATOS DEL VEHICULO

D1. PLACA HOW329 D2. MARCA CHEVROLET D3. LINEA TRACKER LTZ 1200 cc D4. MODELO 2014 No. PUERTAS _____

D5. CLASE CAMIONETA D6. CARROCERIA WAGON D7. BLINDADO SI NO D8. CILINDRAJE 1796 D9. CAPACIDAD DE PASAJEROS 05 D10. CAPACIDAD DE CARGA EN TON. _____

D14. MUNICIPIO DE MATRICULA IBAGUE D11. COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT ESTADO NIT. 8600095786 D.V. _____ D12. Nº DE POLIZA _____ D13. VENCIMIENTO 2021 03 29



SECCION E. LIQUIDACION PRIVADA

1.	AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO	\$ 35.310.000,00
2.	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 530.000,00
3.	MAS. SANCIONES	\$ 0,00
4.	MENOS DESCUENTOS	\$ 79.000,00
5.	TOTAL A CARGO	\$ 451.000,00

SECCION F. FIRMA

DECLARANTE: **Alba Liliana Perez R**

FIRMA _____

NOMRES Y APELLIDOS _____

c.c. 36247734

SECCION G. PAGOS

1	TOTAL A CARGO	\$ 451.000,00
2	INTERESES DE MORA	\$ 0,00
3	TOTAL A PAGAR	\$ 451.000,00
4	PAGOS ANTERIORES	\$
5	SALDO A PAGAR	\$
6	SALDO A FAVOR	\$
7	-	\$ 0
8	TOTAL A PAGAR	\$ 451.000,00

G1. No. DECLARACION ANTERIOR _____ FECHA _____

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TARJETA CHEQUE COD. DEL BANCO _____

No. DE CUENTA _____ VALOR \$ _____

EL PAGO DE ESTE RECIBO NO SIGNIFICA QUE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, SOLICITE SU ESTADO DE CUENTA.

FECHA LIMITE DE PAGO 2021-03-31

SECCION H. DISTRIBUCION DEL RECAUDO DESC P.P. 2020: 36800 - DESC P.P. 2021: 42200

MUNICIPIO 20% \$	106.000,00	DEPARTAMENTO 80% \$	345.000,00
------------------	-------------------	---------------------	-------------------



(415) 7709998626362 (8020) 0717246870 (3900) 000000106000 (96) 20210331

(415) 7709998116443 (8020) 0717246870 (3900) 000000345000 (96) 20210331

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

CONTRIBUYENTE

AUTOADHESIVO BANCO

Referencial :
Referencial2 :
"CPIA"

***-**-

BANCO DE OCCIDENTE 67417 350
RECAUDO CODIGO BARRAS *****3800
11:35:52 2021/03/30 Normal 322
7709998116443
800689764
395,000.00 D
395,000.00 EF

Referencial :
Referencial2 :
"CPIA"

BANCO DE OCCIDENTE 67417 352
RECAUDO CODIGO BARRAS *****3754
11:36:07 2021/03/30 Normal 322
770999825362
9981047
106,000.00 D
106,000.00 EF

***-**-